

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

3139

RESOLUCIÓN 162/2020, de 14 de julio, del Director Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Barakaldo-Sestao, por la que se nombra temporalmente, por un plazo de cuatro años prorrogables, a don José Antonio Monzón Rueda Jefe de Servicio Sanitario de Cirugía Ortopédica y Traumatología en la Organización Sanitaria Integrada Barakaldo-Sestao de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 503/2019, de 9 de octubre, se convocó la provisión, mediante concurso, de un puesto de Jefe/a de Servicio Sanitario de Cirugía Ortopédica y Traumatología en la Organización Sanitaria Integrada Barakaldo-Sestao.

Efectuada por el tribunal calificador la valoración de las solicitudes presentadas, así como la correspondiente propuesta de nombramiento, y a la vista de los conocimientos académicos y profesionales que concurren en don José Antonio Monzón Rueda procede efectuar su nombramiento para ocupar el puesto de Jefe de Servicio Sanitario de Cirugía Ortopédica y Traumatología en la Organización Sanitaria Integrada Barakaldo-Sestao.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997 de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza, y en el Decreto 255/1997 de 11 de noviembre

RESUELVO:

Primero.– Nombrar temporalmente a don José Antonio Monzón Rueda Jefe de Servicio Sanitario de Cirugía Ortopédica y Traumatología en la Organización Sanitaria Integrada Barakaldo-Sestao de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– El presente nombramiento, que tendrá carácter temporal por un plazo de cuatro años prorrogables en función de lo establecido en la Norma Común Tercera del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, surtirá efectos desde el día siguiente al de la publicación en el BOPV.

Tercero.– El nombrado cesará al vencimiento del plazo del nombramiento, salvo que proceda la circunstancia de prórroga, de conformidad con lo previsto en el precitado artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi.

Cuarto.– Asimismo, podrá ser removido con anterioridad al vencimiento del plazo de nombramiento en vigor, previo expediente contradictorio y por las causas de traslado previstas en el apartado 6 del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio.

Quinto.– Notifíquese la presente Resolución al interesado y a la Organización Sanitaria Integrada Barakaldo-Sestao.

martes 4 de agosto de 2020

Sexto.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación en el BOPV.

En Barakaldo, a 14 de julio de 2020.

El Director Gerente de la OSI Barakaldo-Sestao,
JOSEBA JULEN BALLESTERO ZARRAGA.